

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 13** *ORDEN 204/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se concede “ex aequo” el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2020 a investigadores de menos de cuarenta años a doña Esther López Martín y a doña Josefa Ros Velasco, y se dispone un gasto de 21.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 75/2020, de 2 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán” y “Julián Marías” de 2020 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 11 de junio).

Vista la propuesta del Jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los premios de investigación “Julián Marías” a investigadores de menos de cuarenta años, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 30 de octubre de 2020.

En su virtud, y en el uso de las atribuciones investidas por el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica y de las demás que me confieren las disposiciones en vigor,

DISPONGO

Primero

Conceder “ex aequo” en aplicación del artículo 4.3 de la Orden 2098/2018, de 7 de junio, el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Julián Marías” 2020 a investigadores de menos de cuarenta años a doña Esther López Martín y a doña Josefa Ros Velasco.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 21.000 euros, repartidos a partes iguales entre los dos premiados “ex aequo”, en aplicación del artículo 15.4 de la citada Orden 2098/2018, de 7 de julio, consignados en el subconcepto 78200 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114, de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 19 de noviembre de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS
(03/32.411/20)

